



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diciembre cinco de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2018 00249 00  
DEMANDANTE: ADALBERTO ANTONIO BARRANCO GUTIERREZ  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES-

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P., observada la decisión de la Sala Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia, se fijan como agencias en derecho, la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (**\$4.721.459**)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alba Mery Jaramillo Mejía'.

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

MCJA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados 206 de diciembre 6 de  
2023.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diciembre cinco de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2018 00249 00  
DEMANDANTE: ADALBERTO ANTONIO BARRANCO GUTIERREZ  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES-

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- y en favor de la parte demandante es como se relaciona a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>INSTANCIA</b>	<b>VALOR</b>
Agencias en Derecho	Primera	\$ 4.721.459
Agencias en Derecho	Segunda	\$0
Gastos		\$0
<b>TOTAL COSTAS</b>		<b>\$4.721.459</b>

En letras: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS**

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

INGRI RAMÍREZ ISAZA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diciembre cinco de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2018 00249 00  
DEMANDANTE: ADALBERTO ANTONIO BARRANCO GUTIERREZ  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES-

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

MCJA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados 206 de diciembre 6 de  
2023.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria